

**12572** RESOLUCION de 29 de mayo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Oviedo el día 29 de mayo de 1982.

**SORTEO DE LA «CRUZ ROJA»**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número .....	07308
Consignado a Córdoba, Madrid, Mota del Cuervo, Parla, León, Oviedo, Santander, Valencia, Bilbao, Llodio, Palma de Mallorca y Masnou.	
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 07307 y 07309.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 07301 al 07400, ambos inclusive (excepto el 07308).	
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	08
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	8
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número .....	23784
Consignado a Cartagena.	
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 23783 y 23785.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 23701 al 23800, ambos inclusive (excepto el 23784).	
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número .....	15601
Consignado a Murcia, Madrid, Manzanares y Sevilla.	
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 15600 y 15602.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 15601 al 15700, ambos inclusive (excepto el 15601).	
1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
040           375           702	
069           542           769	
101           559           806	
121           575           939	
212           617           994	
339           698           —	
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea .....	5

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 258.496 premios, por un importe de 3.920.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**12573** RESOLUCION de 29 de mayo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de junio de 1982.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de junio de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ..... 27.000.000

Premios de cada serie		Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...		20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...		10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...		5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....		32.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	575.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.384</b>	<b>138.312.500</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representarán, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

*Premio especial al décimo*

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**12574** RESOLUCION de 29 de mayo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de Oviedo.

En el sorteo celebrado en Oviedo en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías, para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Hospital Psiquiátrico Provincial, de la excelentísima Diputación de Oviedo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**12575** RESOLUCION de 2 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras: «Mejora y ensanche del firme, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 245 al 271, tramo "El Cubo de Tierra del Vino", Zamora».

Habiendo sido aprobado el mencionado proyecto y siéndole de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los citados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que el día 8 de junio de 1982, a las once horas, en el Ayuntamiento de Peleas de Arriba, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer las observaciones que estimen pertinentes, al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en dicha relación.

Zamora, 20 de mayo de 1982.—El Director provincial, Ramón Escribano Méndez.—9.046-E.

### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Peleas de Arriba

Finca número	Propietario	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>	Observaciones
1	Miguel Colino Luis: Margen derecha, p. k.: 247,400.	Monte.	1.150	Finca del Cubeto. 10 encinas.
2	Margen derecha, p. k. 249,300. Salvador del Castillo:	Monte.	1.380	
3	Margen derecha, p. k. 250,500. Salvador del Castillo:	Chopera.	4.740	Finca Valparaiso. 35 chopos de diez años y 60 centímetros. Finca Valparaiso.
4	Margen izquierda, p. k. 249,800. Margen izquierda, p. k. 250,300.	Monte. Monte.	3.810 960	
5	Manuel Pérez Acedo: Margen izquierda, p. k. 250,900.	Cereal.	900	
6	Faustino Bailón Rivero: Margen izquierda, p. k. 251.	Cereal.	1.911	
7	Eladio Bailón Bailón: Margen izquierda, p. k. 251,100.	Cereal.	2.700	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12576** REAL DECRETO 1099/1982, de 2 de abril, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Legamar», sito en Leganés (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de

mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Legamar», sito en Leganés (Madrid), con capacidad para dieciséis unidades de EGB, cuatro unidades de Preescolar y cuatro unidades de BUP.

El expediente ha sido promovido por don Pedro Robledo Martín, en su condición de Presidente de la Cooperativa «Legamar Resp. Ltda.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA